

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA  
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA  
EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2013**

**PRESIDENTE**

D. José MUÑOZ ARIAS

**VOCALES**

D. Iñaki CABASÉS HITTA  
D. Iñaki CRESPO SAN JOSÉ  
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE  
D<sup>a</sup>. Edurne EGUINO SASIAIN  
D<sup>a</sup>. Ana ELIZALDE URMENETA  
D. José Enrique ESCUDERO ROJO  
D<sup>a</sup>. Itziar GÓMEZ LÓPEZ  
D. Sebastián MARCO ZARATIEGUI  
D. Peio MARTÍNEZ DE EULATE MAESTRESALAS  
D. José Antonio MENDIVE RODRÍGUEZ  
D. Jorge Agustín MORI IGOA  
D. Manuel ROMERO PARDO

**EXCUSA SU ASISTENCIA**

D. Valentín ALZINA AGUILAR  
D. José M<sup>a</sup> IRISARRI OLLACARIZQUETA

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> María Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la C/ General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las 17 horas Y 10 minutos del día quince de octubre de dos mil trece, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de Don José MUÑOZ ARIAS y con la presencia de la Secretaria, Doña María Teresa DONÁZAR PASCAL.

Asiste, igualmente, D. Manuel LUMBRERAS NAVAS, Interventor de la Mancomunidad; D<sup>a</sup> Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS, Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.; D. Jesús VELASCO PÉREZ, Director del Área de Transporte.

**PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN DEL 24 09 13**

**VISTO** el borrador del acta correspondiente a la sesión de 24 de septiembre de 2013,

**SE ACUERDA** aprobarla por asentimiento.

**SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE**

**VISTAS** las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 294-13 a 320-13, ambas inclusive,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

**TERCERO.- PLANTILLA ORGÁNICA 2014**

De acuerdo con el art. 236 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, en relación con el art. 19 del Decreto Foral Legislativo 251/ 93, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, las plantillas orgánicas de las corporaciones locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto.

Igual, y simultáneamente, conforme al artículo 20 del citado Texto Refundido debe elaborarse la relación de todos los funcionarios y empleados al servicio de la correspondiente Administración Local.

La plantilla orgánica debe reflejar el nivel y las retribuciones complementarias de cada puesto de trabajo y en la relación de personal se recogen los datos personales de los funcionarios, nivel, grado, puesto de trabajo y situación administrativa.

La aprobación de ambas corresponde a la Comisión Permanente en virtud del acuerdo de delegación de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha de octubre de 4 de octubre de 2011.

Se plantea para el ejercicio 2014 la modificación de la denominación y complemento de puesto de trabajo de A-J Sección contratación y control jurídico (complemento 33,72 %) por la de Asesor Jurídico (complemento de 55 %).

**SE ACUERDA, por 10 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención:**

- 1. Modificar las atribuciones del puesto denominado Asesor jurídico, de tal manera que le quedan a él asignadas las siguientes:**

La asunción de la defensa de los actos de la Mancomunidad ante los Tribunales contencioso-administrativos.

La de letrado-Asesor de SCPSA.

- 2. Aprobar la Plantilla Orgánica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, integrada por los siguientes puestos de trabajo:**

**A. PLANTILLA ORGÁNICA DE PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS**

PUESTO DE TRABAJO	Nº	NIVEL	RETRIB. COMPLEMENTARIAS
Secretaría General	1	A	C. Exclusividad 55 % C. Puesto de Trabajo 75 % C. Puesto Directivo 3.72 %
Intervención	1	A	C. Exclusividad 55 % C. Puesto de trabajo 75 % C. Puesto Directivo 3.72 %
Dirección Asesoría Jurídica	1	A	C. Exclusividad 55 % C. Puesto de Trabajo 63.72 %
Asesor Jurídico	1	A	C. Exclusividad 55 % C. Puesto de trabajo 55 %
A-J Sección Control Jurídico	1	A	C. Exclusividad 55 % C. Puesto de trabajo 13.72 %
Técnico/a de Administración General	1	A	C. Exclusividad 55 %

- 3. Aprobar la relación de personal al servicio de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona integrada por el siguiente personal:**

**A. RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO**

DATOS PERSONALES	NIVEL	GRADO	PUESTO TRABAJO	SITUACIÓN
DONÁZAR PASCAL, M <sup>a</sup> Teresa	A	5	Secretaría General	Activo
LUMBRERAS NAVAS, Manuel	A	4	Intervención	Activo
PÉREZ REMONDEGUI, Gonzalo	A	4	Director Asesoría Jurídica	Servicios especiales
AGÚNDEZ CAMINOS, M <sup>a</sup> Ángeles	A	4	Asesor jurídico	Activo (Adscrito Director Asesoría Jurídica)
CHUECA INCHUSTA, Fernando	A	2	Asesoría Jurídica Control jurídico	Activo (Adscrito asesor jurídico)

MORAL GURREA, María	A	2	Técnico/a de Administración General	Activo
---------------------	---	---	---	--------

## B. RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO

Trabajadores contratados en régimen administrativo:

DATOS PERSONALES	NIVEL	CARACTERÍSTICAS
RIPA AZANZA, Raquel	A	Sustitución de personal. A-J- Sección de control jurídico

## CUARTO.- APORTACIÓN FONDO DE COOPERACIÓN FNMC

En sesión celebrada el día 26 de marzo de 2002 la Comisión Permanente acordó fijar la aportación al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo, gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, en la cantidad de 13.400,- euros para el ejercicio 2002, sugiriéndose por parte de los miembros de este órgano la actualización anual de esa cantidad en base al IPC.

En los ejercicios siguientes, hasta 2007, se vino manteniendo ese criterio, adoptándose por parte de la Comisión Permanente el correspondiente acuerdo de autorización del gasto, previa la solicitud de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, resultando las siguientes aportaciones:

<u>Ejercicio</u>	<u>Aportación</u>	<u>Órgano/sesión</u>
2002	13.400,00 euros	C. Permanente de 26 de marzo de 2002
2003	13.936,00 euros	C. Permanente de 18 de febrero de 2003
2004	14.298,34 euros	C. Permanente de 21 de septiembre de 2004
2005	14 755,89 euros	C. Permanente de 15 de marzo de 2005
2006	15.301,86 euros	C. Permanente de 17 de octubre de 2006
2007	16.000,00 euros	Res. Presidencia 555/2007 de 21 de diciembre (1)

(1) Ese año no se produjo la previa solicitud por parte de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, sino que en fechas cercanas al cierre y liquidación del ejercicio presupuestario, ésta procedió a efectuar un cargo por este concepto en la cuenta bancaria de esta Mancomunidad que fue autorizado mediante la señalada Resolución de Presidencia.

En la Asamblea del 22 de octubre de 2007 se aprobó el Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2008, en el que se incrementaba en 20.000,- euros el crédito asignado a la partida correspondiente a este gasto, incremento que se justificó precisamente en orden a aumentar la aportación de esta Mancomunidad al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo. De acuerdo con las previsiones presupuestarias, la Comisión Permanente, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2008, acordó fijar en 36.000 euros la aportación correspondiente a ese ejercicio, "sin perjuicio de los acuerdos que pudieran adoptarse en años sucesivos respecto a otras posibles diferentes vías de participación en el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo".

En la línea de esa última previsión, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

*"Aprobar el convenio de colaboración entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, la FNMC, y las demás entidades locales que lo suscriban, con el objeto de financiar la ejecución de un proyecto de cooperación con países en vías de desarrollo en el trienio 2009-2011, fijando una aportación para cada uno de los tres años de vigencia del mismo de 18.000 euros."*

Teniendo en cuenta lo anterior, el criterio seguido a partir de 2009 ha sido el de actualizar en función del IPC el total de la aportación realizada el año anterior, destinando al convenio trienal suscrito los 18.000,- euros acordados para cada ejercicio y el resto, hasta alcanzar la aportación total actualizada, al Fondo general. Así, las aportaciones resultantes en 2009, 2010 Y 2011, periodo de vigencia del convenio trienal, fueron las siguientes:

<u>Ejercicio</u>	<u>IPC aplicado</u>	<u>Aportación total actualizada</u>	<u>Aportación al Fondo General (deducidos los 18.000,- euros aportados al convenio)</u>	<u>Órgano/sesión</u>
2009	1,4%	36.504,00 €	18.504,00 €	C. Permanente de 24/9/2009
2010	0,8%	36.796,03 €	18.796,03 €	C. Permanente de 19/10/2010
2011	3,0%	37.899,91 €	19.899,91 €	C. Permanente de 7/10/2011

En el ejercicio 2012, ya finalizado el convenio trienal y en ausencia de un nuevo proyecto que lo sustituyera, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona estimó procedente mantener el importe global de la aportación, actualizado en un 2,4% por aplicación del IPC, sumando al Fondo general para la financiación de la convocatoria anual de nuevos proyectos la parte hasta entonces destinada al convenio trienal, en tanto no se suscribiera un nuevo convenio para un proyecto específico y plurianual. Así, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2012, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona acordó participar en el Fondo Municipal de Cooperación para el Desarrollo gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos con una aportación de 38.809,51 euros, autorizando el gasto correspondiente.

Con fecha 27 de marzo tuvo entrada en el Registro de esta Mancomunidad un primer escrito suscrito por el Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos en el que se solicitaba la participación, un año más, de la Mancomunidad en el Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo (Fondo general) colaborando en la financiación de la convocatoria anual de nuevos proyectos, petición reiterada mediante un escrito del coordinador del Fondo remitido el 3 de octubre.

Corresponde a la Comisión Permanente decidir la participación anual en la parte general del Fondo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, así como la determinación de su cuantía y la ejecución del gasto correspondiente.

Atendiendo a los antecedentes descritos y a la solicitud de la FNMC, y asumiendo que es voluntad de los Órganos de esta Mancomunidad la actualización anual conforme a la evolución del IPC de la aportación global al Fondo, procedería fijar en 39.935,- euros la aportación genérica al Fondo Local Navarro de Cooperación al Desarrollo correspondiente al ejercicio 2013, gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos. Dicho importe resulta de incrementar en un 2,9%, tasa de variación anual del IPC al 31 de diciembre de 2012, la aportación realizada en 2012, existiendo consignación presupuestaria específica y suficiente para ello. En consecuencia,

#### **SE ACUERDA por asentimiento:**

- Participar en el Fondo Municipal de Cooperación para el Desarrollo gestionado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.**
- Autorizar un gasto de 39.935,- euros, cantidad en la que se fija la aportación aprobada en este acto, con cargo a la partida 111/4820000 "Órganos de Gobierno / A Instituciones sin fines de lucro" del presupuesto corriente, para atender a la aportación correspondiente a 2013.**
- Disponer y reconocer la obligación a favor del Fondo de Cooperación para el Desarrollo de la Federación Navarra de Municipios y Concejos por el citado importe, haciendo efectiva la cantidad autorizada mediante transferencia a la cuenta bancaria habilitada al efecto.**

#### **QUINTO.- RECURSO REPOSICIÓN AITAN**

Con fecha de 28 de mayo de 2013, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar el convenio de cooperación entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Etxauri para la coordinación del servicio de taxi en el ámbito del ATPC de la CP y el municipio de Etxauri.*
- Solicitar informe al Consejo Navarro del Taxi, de conformidad con el artículo 48.1 de la Ley Foral 9/2005 del Taxi.*

3. *Facultar al Presidente de la Mancomunidad para que, una vez realizados los trámites oportunos, formalice el presente Convenio de cooperación.*

Con fecha de 8 de julio de 2013 el citado acuerdo, junto con el Convenio formalizado, fue notificado al interesado.

Con fecha de 18 de julio de 2013 D. Agustín Plaza Goicoechea, en nombre y representación de la Asociación Independiente de Taxistas Autopatronos de Navarra ha interpuesto recurso de reposición contra el citado Acuerdo

Con fecha de 27 de agosto de 2013, la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Agustín Plaza Goicoechea, en nombre y representación de la Asociación Independiente de Taxistas Autopatronos de Navarra contra el Acuerdo de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha 28 de Mayo de 2013 relativo a la aprobación del convenio de cooperación entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Etxauri para la coordinación del servicio de taxi en el ámbito del APTC de la CP y el municipio de Etxauri, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, de 9 de Agosto de 2013 que se une como Anexo.”*

Con fecha de 29 de agosto de 2013 el citado acuerdo, junto con su informe, fue notificado al interesado.

Con fecha de 30 de septiembre de 2013 D. Agustín Plaza Goicoechea, en nombre y representación de la Asociación Independiente de Taxistas Autopatronos de Navarra ha interpuesto recurso de reposición contra el citado Acuerdo

Visto informe relativo al recurso de reposición interpuesto por AITAN contra el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 27 de agosto de 2013,

**SE ACUERDA por 9 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones**

- 1. Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por Asociación Independiente de Taxistas Autopatronos de Navarra contra el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 27 de agosto de 2013 de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, de 7 de octubre de 2013 que se une como Anexo.**
- 2. Notificar nuevamente el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el 27 de agosto de 2013.**

#### **SEXTO.- ORDENANZA TAXI**

Se explica brevemente su contenido.

#### **SÉPTIMO.- ORDENANZA PARQUE FLUVIAL**

Se plantea que se estudie la posibilidad de permitir, en la parte del parque que es Camino de Santiago el tránsito de caballos.

#### **OCTAVO.- ORDENANZA REGULADORA TUC**

Se explica el contenido de las propuestas y las reuniones mantenidas con el CORMIN.

La Sra. Eguino considera que en esta comisión debiera estar representado el Comité de Empresa. El Sr Velasco indica que está presente la empresa, que es quien debe trasladar las sugerencias de los trabajadores y propias del servicio.

**NOVENO.- ORDENANZA REGULADORA RU**

No se consume.

**DÉCIMO.- ORDENANZA PRECIOS CIA**

Se presenta la propuesta con una subida del 1 % de los precios.

**DECIMOPRIMERO.- ORDENANZA PRECIOS RU**

Se presenta la propuesta con una subida del 1 % de los precios.

**DECIMOSEGUNDO.- TARIFAS TUC**

Se presenta la misma propuesta que en la anterior reunión de trabajo.

**DECIMOTERCERO.- APORTACIÓN EXTRAORDINARIA AYUNTAMIENTOS TUC**

No se plantea ninguna cuestión.

**DECIMOCUARTO.- PRESUPUESTOS 2014**

No se plantea ninguna cuestión.

**DECIMOQUINTO.- DATOS ESTADÍSTICOS**

**VISTO** el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes al mes de septiembre de 2013,

**SE ACUERDA**, darse por enterados.

**DECIMOSEXTO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

Se informa acerca de la celebración de la próxima Asamblea que será el día 29 de Octubre a las 6 de la tarde.

**DECIMOSÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se consume.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de qué tratar, **el Presidente** levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta y dos minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.